



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada. Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: AT1120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

Año: IX

Número: Edición Especial.

Artículo no.:65

Período: Octubre, 2021

TÍTULO: Protección de niños inmigrantes en Ecuador.

AUTORES:

1. Máster. Juan Carlos Arandia Zambrano.
2. Lic. Karen Clemencia Triviño Vera.
3. Ing. Gilma Nelly Rivera Segura.
4. Est. Nohely Sofía Valverde Burgos.

RESUMEN: En este artículo científico se exploran las situaciones de los niños migrantes, grupo vulnerable de la sociedad ecuatoriana. El trabajo se basó en la recopilación de información para su análisis posterior. Estos menores de edad, desde el transcurso de la movilidad hasta el momento en que logran establecerse en el estado ecuatoriano, presentan problemas que vulneran los derechos que garantiza el mismo estado ecuatoriano. La metodología se basó en un estudio cualitativo con métodos analítico-sintético e inductivo-deductivo, siendo que los resultados se basaron en investigaciones realizadas sobre el tema referente a los niños migrantes y en la legislación del Ecuador y los convenios a los que el Ecuador está suscrito.

PALABRAS CLAVES: inmigrantes, menor de edad, movilidad, familia.

TITLE: Protection of immigrant children in Ecuador.

AUTHORS:

1. Master. Juan Carlos Arandia Zambrano.
2. Bach. Karen Clemencia Triviño Vera.
3. Eng. Gilma Nelly Rivera Segura.
4. Stud. Nohely Sofia Valverde Burgos.

ABSTRACT: This scientific article explores the situations of migrant children, a vulnerable group in Ecuadorian society. The work was based on the collection of information for later analysis. These minors, from the course of mobility until the moment they manage to settle in the Ecuadorian state, present problems that violate the rights guaranteed by the Ecuadorian state itself. The methodology was based on a qualitative study with analytical-synthetic and inductive-deductive methods, being that the results were based on research carried out on the subject regarding migrant children and on the legislation of Ecuador and the agreements to which Ecuador is subscribed.

KEY WORDS: immigrants, minors, mobility, family.

INTRODUCCIÓN.

A lo largo de la historia han existido diferentes situaciones que llevan a grupos de personas a salir de sus países de origen para buscar mejores oportunidades en otros lugares, hay muchas situaciones en las que quieren salir del país y trasladarse a otro; esto puede ser causado por un conflicto armado o una crisis económica en ese país.

El fenómeno migratorio con el paso de los años se ha vuelto una situación más visible gracias a las nuevas tecnologías, puesto que antes, obtener información de ciertos temas era tarea muy complicada, y actualmente es posible conocer más sobre lo que les sucede a las personas que deciden emigrar y sus dificultades, desde el momento en que deciden viajar hasta el momento en que puedan instalarse con éxito en el otro país.

Muy pocas veces es examinado con mayor profundidad el estado vulnerable a que pueden llegar estas personas por la necesidad de buscar algo mejor, en la mayoría de casos no hay preparación adecuada ni los fondos necesarios para estos viajes, pero a su vez esto se debe a la situación por la que deciden irse en busca de otras oportunidades, es un círculo que los deja con pocas opciones, o se quedan y siguen pasando por necesidades o se van con todos los riesgos que implican incluidos la discriminación y el rechazo que va a recibir.

Es necesario plantearse la misma situación, pero con un enfoque en los niños, niñas y adolescentes, los cuales son un grupo vulnerable y más aún en este tipo de situaciones que tienden a ser riesgosas durante los viajes y las problemáticas que se presentan cuando logran establecerse con sus familiares en otro país que abarcan desde problemas sociales y financieros hasta educativos.

Es conveniente aclarar las terminologías para un mejor entendimiento del estudio, palabras como: inmigrante, migración, movilidad humana, entre otras palabras, deben ser esclarecidas para el entendimiento de la problemática que se aborda en el presente trabajo.

DESARROLLO.

A continuación, se hace referencia a un grupo de conceptos que están delimitados en la literatura, así como a un conjunto de regulaciones tanto nacionales como internacionales sobre el tema.

El concepto inmigración, M. Goldstein lo define como “una vinculación a las personas que entran a un estado con miras de trabajo u otros motivos, para establecerse forma temporal o definitivamente” (Goldstein, 2016); por lo que la inmigración entonces se define como el “estado” de entrada o salida a un país por parte de una persona o un grupo de personas que se encuentran en una situación migratoria y buscan un lugar donde asentarse.

El siguiente concepto; movilidad humana, la Organización Internacional para las Migraciones, (1952), lo califica como un fenómeno social, en el cual las personas se permiten ejercer su derecho a moverse, por lo que se trasladan de un lugar a otro, por diferentes motivaciones y con una

duración variable dependiendo de las intenciones o fines que tengan para viajar, pudiendo ser permanente o temporal.

El concepto de migración, según la RAE se define como, “Desplazamiento de una persona o de un grupo de personas, bien a través de una frontera internacional (migración internacional), bien dentro del territorio de un Estado (migración interna)” (Real Academia Española, 2020); en síntesis, son personas las cuales deciden ir a otro país trasladarse en su mismo país de origen, quienes las situaciones riesgosas los han hecho tomar la decisión de dejar su lugar de origen para buscar nuevas oportunidades de sobrevivir en otro lado.

La situación de los niños migrantes siempre ha sido un tema preocupante, y especialmente en los últimos años, es posible mostrar un crecimiento sustancial en el país, siendo el mayor número de personas de origen venezolano. Las situaciones que pasan muchas de las familias al moverse de país a país hay que sumarle que muchas de estas familias llevan a sus niños, niñas y adolescentes. Las situaciones no solo comienzan al establecerse en otro país, sino desde el momento en que empieza la movilización, ya que como bien sabemos, no todos tienen los recursos para viajar “cómodamente”, representando una situación peligrosa para el menor.

En este trabajo se abordan las vulneraciones de derechos desde el momento de la movilización hasta el momento en que deben de adaptarse a su nueva vida en otro país y la valoración acerca de si el estado está tomando medidas que los salvaguarden desde el momento en que lleguen a Ecuador.

Al respecto, se tomaron en consideración los derechos que establece la Convención sobre los derechos del niño en su artículo 3, el cual expone sobre medidas a tomar para garantizar el interés superior del niño, su artículo 22, en donde los estados se comprometen a dar asistencia a menores refugiados; y su artículo 27 en el cual los estados se comprometen a brindar un nivel de vida adecuado para los niños para que se desarrollen correctamente (Organización de las Naciones Unidas, 1989).

Por otra parte, el Código de la Niñez y Adolescencia, en su artículo 11 explica sobre el interés superior del niño como un principio para el ejercicio efectivo de los derechos de los niños y su artículo 193, sobre las políticas que se establecen para la protección integral y garantía de los derechos (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

En la Constitución de la República del Ecuador, su artículo 9, determina que las personas extranjeras mientras estén en territorio ecuatoriano tienen los mismos derechos, así como las mismas obligaciones; su artículo 40 establece que todos tienen derecho a migrar por lo que no debe ser considerado ilegal; su artículo 41 expone sobre los derechos a asilo y refugio acorde a convenios y tratados, y en su artículo 392, en el cual el estado se compromete a ayudar con diferentes planes a las personas en situación de movilidad humana (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

En la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 1, se determina que todos somos iguales y libres, a su vez, que por ser seres humanos tenemos derechos; en su artículo 2, todos se refieren a que no debe haber diferenciación de cualquier tipo, ya sea por edad, idioma, sexo, país, etc.; su artículo 7, el que todos somos iguales a ojos de la ley y tenemos derecho a la protección en caso de discriminación; su artículo 13, en el que se explica en síntesis que todos somos libres de circulación o movilización ya sea en su propio país o en otro (Organización de las Naciones Unidas, 1948).

En el Ecuador, la situación de las personas que han tenido que migrar al país por necesidad y mejoras para sus familias es un problema que atiende el Gobierno Nacional, ya que no se están garantizando de manera idónea los derechos de las personas que se encuentran en condiciones de movilidad humana (Quevedo, Acurio y Paguay, 2021).

En este orden de ideas, la masa de inmigrantes en la mayoría de los casos permite activar el aparato productivo de las naciones, es por ello que se reflexiona a la hora de buscar que esas garantías, entre

ellas, la seguridad social pueda ser accesible a este colectivo, situación que en la práctica no es real, donde se evidencia que siendo personas que merecen al igual que los nacionales consideración, en la mayoría de los casos quedan excluidos de las políticas públicas de los Estados en materia de seguridad social (Atencio, Coronel y Torres, 2021).

Objetivos.

Como objetivos se determinan los siguientes:

General:

- Realizar un análisis sobre la vulneración de derechos de los niños inmigrantes en el Ecuador.

Específicos:

- Identificar la situación actual de los niños inmigrantes en el Ecuador.
- Desarrollar un análisis jurídico de las normas que protejan a los menores en estas situaciones de movilidad.
- Determinar los derechos que son más recurrentes a ser vulnerados en estas situaciones.

Metodología.

Según Jiménez & Pérez (2017), *“el término métodos de investigación como técnica particular se refiere a las diferentes formas en que el sujeto que investiga puede interactuar con el objeto de estudio. Los métodos que se pueden emplear en el proceso investigativo son múltiples y variados, determinados en última instancia por el objeto de estudio”*.

La metodología es vista como la parte fundamental e importante al realizar alguna investigación científica, ya que es la base y sustentación del problema de investigación en su objeto de estudio. En esta parte se realizan los estudios de investigación con base a métodos científicos, los cuales dependerán del estudio y de cómo se quiera investigar.

Método analítico-sintético.

Jiménez & Pérez (2017) lo define de la siguiente manera: *Este método se refiere a dos procesos intelectuales inversos que operan en unidad: el análisis y la síntesis. El análisis es un procedimiento lógico que posibilita descomponer mentalmente un todo en sus partes y cualidades, en sus múltiples relaciones, propiedades y componentes. Permite estudiar el comportamiento de cada parte. La síntesis es la operación inversa, que establece mentalmente la unión o combinación de las partes previamente analizadas y posibilita descubrir relaciones y características generales entre los elementos de la realidad. Funciona sobre la base de la generalización de algunas características definidas a partir del análisis.*

Este método es apropiado para esta investigación, porque se realizó un análisis desde lo específico de estas situaciones por las que pasan los menores, el fin es obtener estos caracteres de las situaciones y cómo afecta de muchas formas a los menores, para posteriormente, establecer una unión de las características y brindar una comprensión de la relación entre las mismas.

Inductivo-Deductivo.

El método inductivo es el cual va de situaciones específicas a una generalización del tema que permite la elaboración de conclusiones por medio de premisas o ideas clave, mientras el método deductivo es el que utiliza premisas para sacar conclusiones de carácter deductivo.

Este método se relaciona a la presente investigación, por lo que se plantea al indagar en los hechos que vulneran los derechos de los menores migrantes, su actualidad y las normas legales que los amparan en estos casos, para que con base en estas mismas premisas se construya una conclusión deductiva basándonos en el proceso investigativo.

Resultados.

Situación general de los niños migrantes.

Se puede identificar, que en los casos de migración en donde hay menores de edad, la mayoría sufre los mismos problemas, ya sea en menor o mayor medida, según la información proporcionada por la UNICEF en su informe, “Los niños, niñas y adolescentes en movilidad humana a menudo son víctimas de discriminación, xenofobia y estigma, durante sus viajes y en sus destinos finales” (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2020).

En el mismo artículo, se exponen resultados preocupantes. Primero, con base en una encuesta que realizaron en Rumichaca, a menores de edad en movilidad humana se expone que:

- ✚ El 98% no tenían suficiente dinero para llegar a su destino.
- ✚ El 43,7% reportó no haber tenido acceso a agua segura en su viaje.
- ✚ El 43, 7% reportó no tener acceso a educación formal en el Ecuador (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2020).

Aquí están planteadas situaciones relacionadas con el derecho al agua y educación, pero aún falta denotar las situaciones relacionadas a la xenofobia y a la salud, por lo que se parte desde aquí para realizar el estudio.

Entre las situaciones más comunes, que pasan algunos de los migrantes desde un inicio, están los problemas de salud, ya que pueden contraer diarreas, enfermedades respiratorias, y en otros casos, pueden no tener suficientes comidas, ni acceso a agua limpia para consumir. Otro problema puede ser que se les envíen de vuelta a su país, y que en el trayecto de regreso les roben en el camino, tengan problemas con sus documentos, los niños sean separados de sus padres, y que no tengan suficiente dinero para llegar a su destino o que no puedan estudiar por algún motivo.

Estas situaciones mencionadas y otras provocan que no se cumplan los principios por los que el Ecuador se rige para proteger a los niños, niñas y adolescentes en casos de movilidad humana, y por ende, no otorgar a los niños la prioridad absoluta por sobre toda política migratoria, por lo que hay que determinar el interés superior del niño y protección prevalezcan ante todo y debe ser la prioridad máxima para el estado; el derecho a la vida familiar y la reunificación se refiere a que quiere evitar la separación de familias, y en ese caso, intentar que se reúnan lo más pronto posible, y por último, la no discriminación por raza, creencias, estatus, etc.

Niños migrantes y el derecho a la salud.

En lo que respecta a la salud, en la Constitución del Ecuador, artículo 32 (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008) se establece que: *La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.*

En la convención de los derechos del niño (Organización de las Naciones Unidas, 1989) se establece en el artículo 24 que:

1. Los Estados Parte reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Parte se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

Es conocido por todos, que el derecho a la salud es un derecho fundamental, el cual la ley establece que debe de ser garantizado por el mismo estado, especialmente si lo enfocamos a los menores de edad, y ya se sobreentiende que el estado debe enfocarse en crear medidas o planes para ayudarles, ahora en contexto de movilidad y con base en un estudio realizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2018); los resultados determinaron las situaciones más comunes que afectan

la salud de los niños, las cuales fueron mencionadas anteriormente y que se agudizan durante los viajes en condiciones de movilidad.

Niños inmigrantes y la discriminación.

Otro punto muy importante de la presente investigación es la discriminación por el hecho de estar en otro país y ser encasillado en estereotipos culturales, del idioma u otro. Esta es una de las principales razones de la discriminación, y un ejemplo de ello es pensar que todos los que son latinoamericanos son alegres, divertidos y fiesteros, cuando siendo parte de Latinoamérica es fácil darse cuenta de que esta afirmación es falsa porque todos no somos así, y si se plantea lo mismo con algún estereotipo de otro país en específico es fácil darse cuenta de que es solo una generalización que no corresponde al 100% de todos sus habitantes, entonces ¿por qué siguen existiendo estas situaciones de xenofobia contra extranjeros?

Una definición que ciertamente se encuentra acertada es la de Salinas (2007) que expone: “La xenofobia, el fastidio u odio contra los inmigrantes, contra el diferente, contra el que no es como uno, es una consecuencia de imágenes prejuiciosas que hacen ver al inmigrante como la causa de los males de la sociedad”.

Entonces, siguiendo este modelo de pensamiento, es inevitable no incluir el etnocentrismo, el cual dificulta la comprensión de las demás culturas, por lo que se podría decir que es una visión centrada en la realidad misma de una persona que considera a su país y cultura, mejor en cierta medida, y dejando a las demás culturas o nacionalidades es una posición inferior.

En un artículo realizado por Moreno & Silva (2019) se nombra a los medios de comunicación los cuales tienen un papel importante en la percepción que tienen en la opinión pública, y concordando con esta afirmación, los medios de comunicación ayudan en cierta medida a crear una visión de la realidad al comunicar hechos, dependiendo de cómo presenten la información y por cuáles medios se transmite la información; esto debería motivarles a ser imparciales al comunicar las mismas,

aunque no podemos estar realmente seguros del verdadero impacto que la comunicación puede tener en las personas.

Las situaciones de xenofobia son a veces difíciles de enfrentar en un adulto, peor aún si se trata de un niño, esto puede manifestarse en las escuelas, como el hecho de que los demás no quieran interactuar con él, le excluyan de algunas actividades, le digan cosas hirientes por el hecho de ser de otro país, o se burlen si tiene algún tipo de acento. Para corroborar estas situaciones, se puede consultar, desde los últimos años la cantidad de noticias de diferentes medios, las denuncias respecto a hechos de este tipo, la violación de derechos que son una garantía del estado ecuatoriano, o que a los adultos migrantes se les niegue la posibilidad de trabajar en algún lugar por su condición de migrante, y si resulta que esta persona tiene algún menor de edad a cargo indirectamente también resulta afectado, pues todo lo que pasa de alguna u otra forma termina afectando a los niños física o psicológicamente.

Niños migrantes y el derecho a la educación.

En lo que respecta a la educación, la cual es otro punto de las situaciones que pueden llegar a sufrir estos niños, los casos más comunes en las situaciones relacionadas con la migración son que el niño, niña o adolescente no pueda acceder a la misma por falta de recursos económicos, inclusive esto puede ser casi enlazado con lo planteado anteriormente sobre la discriminación por el miedo a que los traten mal o sean burlados en las instituciones educativas.

Al respecto, se encuentra establecido en el artículo 28 de la Constitución del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008), que *La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.*

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (Organización de las Naciones Unidas, 1948) que se refiere a la educación en su artículo 26 en su numeral 1 establece que: *Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.*

En síntesis, las normas y convenios nacionales e internacionales establecen, en general, que la educación es un derecho primordial y su acceso debe estar garantizado para todos, así como su obligatoriedad hasta el bachillerato.

Algunas familias migran sin tener los suficientes recursos para hacerlo por el mismo hecho, cuando llegan a otro país obviamente su objetivo es generar dinero lo más pronto posible, así que en estos casos, las familias suelen priorizar conseguir alimentos, los insumos necesarios para vivir y una vivienda, dejando la educación de los niños en un segundo plano, a pesar de que la educación en los textos legales se especifica como “gratuita”, pero en cierto sentido, puede que no lo sea del todo, pues suelen haber implicados ciertos gastos a realizar, pero de que existe el acceso para todos es un derecho y obligación para los menores, e inclusive, se crean planes para ayudar a las personas como migrantes y así lograr que más niños puedan seguir estudiando.

Discusión.

En interpretación a la información que este estudio pudo recoger de varias fuentes, se puede determinar de cierta forma que existen muchas formas en las que los niños, niñas y adolescentes pueden sufrir de manera directa o indirecta; en el proceso de la investigación, se logró evidenciar algunas de ellas, es claro que no todos los migrantes experimentan estas condiciones riesgosas, no todos viajan con las mismas condiciones y no todos tienen la misma experiencia al mudarse a otro país; otro cuestionamiento relevante está dado porque en los momentos en que se realiza este estudio

estamos en una emergencia sanitaria, y la respuesta que se puede plantear es que a pesar de que el número de migrantes haya podido aumentar, según predicciones de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y que existan planes de ayuda a extranjeros, eso no excluye el hecho de que hay algunas familias que junto a sus niños viajan y se encuentran con este tipo de dificultades, y además, hay que sumarle el hecho de que aunque existan campañas o procesos de concientización que aluden a que todos los migrantes no son malos, aún existen personas que van a discriminar y expresarán su xenofobia hacia los mismos, provocando los efectos negativos en la salud, la educación y otros aspectos del desenvolvimiento de los migrantes en Ecuador.

Otra parte importante de la discusión incluye las potenciales limitaciones del estudio, respecto a esta parte, el presente estudio no abordó determinadas cuestiones relacionadas con la migración como lo referente a la entrada y salida del país, lo relacionado con la documentación necesaria que suele ser complicada y engorrosa, sumado al hecho del desconocimiento de los trámites y procedimientos administrativos en un contexto que no se conoce adecuadamente. Sea esta una invitación a profundizar en estos temas y continuar el desarrollo de la búsqueda científica.

CONCLUSIONES.

El trabajo presenta como conclusiones que:

1. Entre los derechos más vulnerados de los niños, niñas y adolescentes en estado de migración son los que están relacionados a la salud, la educación, la no discriminación y el derecho a la protección, estos son tristemente los problemas más comunes por los cuales algunos niños pueden sufrir en el trayecto junto a sus familias para buscar una nueva oportunidad en otro país.
2. Uno de los apartados más importante de la investigación es el de la salud, el derecho a la salud, y varias veces se recalcó y evidenció que muchas de estas familias migrantes no tienen los recursos como para hacer estos viajes, pero lo hacen, lo que trae como resultado dificultades en el camino y la más riesgosa de ellas es el que el niño, niña o adolescente contraiga alguna

enfermedad, la cual por la misma falta de recursos no pueden costear, y la falta de medicamentos o comida, lo que puede desembocar en complicaciones de salud más graves o la misma muerte del menor.

3. Aunque el estudio intenta enfocarse en una vista más “general”, es obvio el recalcar que la mayor afluencia de migrantes se compone de los venezolanos, aunque existen también migrantes de otras nacionalidades que salen de sus países por diversos motivos; los venezolanos son el grupo más grande en los últimos años, y a su vez son los que reciben más discriminación por el hecho de ser de otro país.
4. Existen varios códigos y convenios en Ecuador como su misma constitución, el código de la niñez y adolescencia, la convención de los derechos del niño, y la declaración Universal de Derechos Humanos, las cuales en su contenido exponen lo importante de proteger y salvaguardar a los migrantes, y sobre todo, hacen énfasis en garantizar y proteger los derechos de los niños en cada uno de los aspectos relacionados a salud, educación, movilidad e integración, pero aun así, situaciones como estas van a continuar, hasta que las medidas para ayudar a los menores y sus familias sean más eficaces y eficientes de lo que ya son.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N. 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
2. Atencio, R.E.; Coronel, J.E. y Torres, T.R. (2021) La seguridad social de los migrantes en Ecuador frente a la protección de Organismos Internacionales. Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores. <http://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v8n3/2007-7890-dilemas-8-03-00036.pdf>

3. Congreso Nacional del Ecuador. (2003). Código de la Niñez y Adolescencia. Registro Oficial N.737. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf
4. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2018). Niñez venezolana en contexto de movilidad humana. Quito: UNICEF. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/1_mesa_intersectorial_de_inclusion_social.pdf
5. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2020). Respuesta de Unicef Ecuador a la crisis de movilidad humana venezolana. Quito. UNICEF. <https://www.unicef.org/ecuador/informes/respuesta-de-unicef-ecuador-la-crisis-de-movilidad-humana-venezolana>
6. Goldstein, M. (2016). Consultor magno (2008). Buenos Aires: Cultura Internacional.
7. Jiménez, A. R., & Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. Revista Escuela de Administración de negocios, (82), 175-195. <https://www.redalyc.org/pdf/206/20652069006.pdf>
8. Moreno Calderón, V. A., & Silva Quintero, J. A. (2019). Venezuela crisis humanitaria y recepción de migrantes en Colombia: creciente xenofobia ante los migrantes venezolanos. Bogotá: Universidad la Salle. https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1180&context=negocios_relaciones
9. Organización Internacional para las Migraciones (1952). Términos fundamentales sobre migración. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas Migración. <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>
10. Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas. <https://www.un.org/chinese/center/chbus/events/hurights/spanish.htm>

11. Organización de las Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas.
https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/crc_SP.pdf
12. Quevedo, N.V.; Acurio, M.N. y Paguay, M.S. (2021) Derechos de los inmigrantes en la ley ecuatoriana. Instrumento para medir datos sobre la inmigración. Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y valores.
<http://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v8nspe3/2007-7890-dilemas-8-spe3-00009.pdf>
13. Real Academia Española. (2020). Migración. RAE. <https://dpej.rae.es/lema/migraci%C3%B3n>
14. Salinas, A. M. L. (2007). Migraciones internacionales, seguridad y xenofobia: los límites del modelo francés de integración. OASIS, (12), 209-227.
<https://www.redalyc.org/pdf/531/53101211.pdf>

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Juan Carlos Arandia Zambrano.** Magíster Scientiarum en Gerencia de Recursos Humanos. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador. E-mail: uq.juanarandia@uniandes.edu.ec
2. **Karen Clemencia Triviño Vera.** Licenciada en Empresas Turísticas y Hoteleras. Diploma Superior en Ciencias de la Educación. Administrativa. Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador. E-mail: uq.vinculacion@uniandes.edu.ec
3. **Gilma Nelly Rivera Segura.** Ingeniera en Administración de Empresas y Negocios. Coordinadora de Investigación, extensión Uniandes-Quevedo. Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador. E-mail: uq.investigación@uniandes.edu.ec
4. **Nohely Sofía Valverde Burgos.** Estudiante de la Carrera de Derecho. Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador. E-mail: dq.nohelysvb04@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 2 de septiembre del 2021.

APROBADO: 26 de septiembre del 2021.